Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTELO Jorge
Alfredo Rafael FAU 20131370726
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 18:59:26-0500

Resolución Jefatural N° 121- 2020-AGN/J

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTO, la Carta N° 011-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 30 de septiembre de 2020, remitida por el Área de Recursos Humanos al Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación; la Carta N° 41-2020-AGN/JEF, de fecha 8 de octubre de 2020, remitida por la Jefatura Institucional al Sindicato de Trabajadores del Archivo General de la Nación; el Informe N° 632-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 220-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de octubre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la prórroga temporal del mandato de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo;

Firmado digitalmente por:
CACERES DURANGO Karin FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 17:29:49-0500

CONSIDERANDO

Que, el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo dispone que todos los empleadores que cuenten con veinte o más trabajadores a su cargo están obligados a constituir un comité de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, señala que los miembros que lo conforman deben ser representantes de empleadores y trabajadores en forma paritaria. Respecto a la elección de los representantes, el artículo 31 de dicho cuerpo legal detalla que son los trabajadores quienes los eligen y que la convocatoria y selección están a cargo de la organización sindical más representativa;

Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Miro FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 14:28:08-0500

Que, al respecto, los requisitos para ser integrante del comité de seguridad y salud en el trabajo están detallados en el artículo 47 del reglamento de la Ley N° 29783 y son tres: ser trabajador del empleador, contar con dieciocho años de edad como mínimo, y tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales. Como se advierte, no existe ninguna restricción o impedimento adicional;

Que, del mismo modo, a través del artículo 48 del reglamento de la Ley N° 29783, se consigna el procedimiento de selección de los representantes del empleador, el cual señala que estos deben ser elegidos de acuerdo a su estructura organizacional y jerárquica, entre el personal de dirección y de confianza. Asimismo, mediante el artículo 49 de la norma antes indicada, se detalla el procedimiento de elección de los representantes de los trabajadores, el cual está a cargo de la organización sindical mayoritaria y se realiza a través de una votación secreta y directa; asimismo, el referido dispositivo señala que, en caso no exista organización sindical, el empleador tiene la obligación de convocar a la elección de los representantes de los trabajadores;

Firmado digitalmente por:
BRAVO BASALDUA Roque
Augusto FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:14:05-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:26:10-0500

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTELO Jorge
Alfredo Rafael FAU 20131370726
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 18:59:44-0500

Que, de otro lado, frente a las graves consecuencias causadas por la propagación del COVID 19 y atendiendo a que es responsabilidad del Estado garantizar la protección a la vida y salud de los ciudadanos, así como reducir el impacto negativo en la población frente a las situaciones de riesgo elevado, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas de prevención y control. La emergencia sanitaria se prorrogó a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA, y posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 027-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró el estado de emergencia nacional y se suspendió el ejercicio de algunos derechos constitucionales, como el de la libertad de tránsito, y se limitó la actividad comercial a aquellas relativas a la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad; así, a medida que transcurrieron los meses y frente al impacto de la pandemia, se han emitido prórrogas y modificaciones a dicho instrumento legal limitando las actividades que generen propagación del virus y reforzando el aislamiento social. La declaratoria de emergencia sanitaria también ha sido ampliada, por un plazo de noventa (90) días calendario, mediante el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, de fecha 28 de agosto de 2020; la prórroga comprende el periodo desde el 8 de septiembre hasta el 7 de diciembre de 2020;

Firmado digitalmente por:
CACERES DURANGO Karin FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 17:30:09-0500

Que, con fecha 9 de mayo de 2020, se publicó el Decreto Legislativo N° 1499 con el objeto de establecer medidas concretas que faciliten las comunicaciones y gestiones propias de las relaciones individuales y colectivas de trabajo; al respecto, el artículo 9 del referido decreto legislativo dispuso la prórroga automática, hasta el término de la emergencia sanitaria, de la vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, siempre que, en el marco de la emergencia sanitaria, no resulte posible organizar el proceso de elección de acuerdo con la Ley N° 29783 y su reglamento;

Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Miro FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 14:28:23-0500

Que, respecto de la elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, el Área de Recursos Humanos, mediante Informe N° 632-2020-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 19 de octubre de 2020, concluyó que resultaba viable la prórroga del mandato de los representantes de los trabajadores. Por su parte, el sindicato, a través del Oficio N° 17-2020-SITAGN, de fecha 7 de octubre de 2020, comunicó que se acogía a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1499, referido a la prórroga temporal de la vigencia del mandato de sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo. En todo caso, la conclusión del Área de Recursos Humanos, conforme se aprecia del informe y sus anexos, se formula luego de coordinar con el sindicato mayoritario y exponerse que no es posible realizar el proceso electoral mediante el uso de herramientas electrónicas porque existen limitaciones materiales;

Que, por lo expuesto, ante la comunicación del sindicato y del informe elaborado por el Área de Recursos Humanos, se configura el supuesto que tiene por efecto la prórroga automática del mandato de los actuales representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación. La prórroga del mandato

Firmado digitalmente por:
BRAVO BASALDUA Roque
Augusto FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:14:23-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:26:23-0500

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTELO Jorge
Alfredo Rafael FAU 20131370726
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 18:59:58-0500

representativo, de conformidad con el artículo 44 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, alcanza a los representantes de los subcomités de los locales ex Correo y Palacio de Justicia, así como, de los supervisores para los locales Islas Hawái, Escuela Nacional de Archivística y Lince.

Que, respecto a los representantes del empleador ante el comité de seguridad y salud en el trabajo, se observa que la designación, efectuada mediante Resolución Jefatural N° 210-2019-AGN/J, recae en los titulares de las unidades orgánicas, de modo que no se requiere una resolución con una designación específica, sino que los titulares se entienden incorporados al comité, sin mayor trámite, incluso cuando se produce una modificación en la persona de su titular. Asimismo, de conformidad con los artículos 48 y 62 del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que dispone que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine, al haberse designado órganos y no personas, se entiende que la representación es por tiempo indeterminado y queda a discreción del titular de la entidad efectuar las modificaciones, respecto de las unidades orgánicas, en el momento que considere conveniente. Así, en atención a la necesidad de evitar cualquier situación de incompatibilidad entre las funciones a cargo del comité con aquellas que competen a la máxima autoridad administrativa de la entidad, se modifica la composición de los representantes del empleador incorporando, en calidad de miembro titular, a la jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

Firmado digitalmente por:
CACERES DURANGO Karin FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 17:30:25-0500

Con los visados del área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General, y;

De conformidad con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el Decreto Legislativo N° 1499 que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos socio laborales de los trabajadores en el marco de la emergencia sanitaria declarada a consecuencia del riesgo de propagación del COVID 19;

SE RESUELVE

Artículo 1. Declarar la prórroga automática del mandato de los representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, con efectividad desde el 1 de octubre de 2020 hasta el término de la emergencia sanitaria, es decir, hasta el 7 de diciembre de 2020.

Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Miro FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 14:28:38-0500

Artículo 2. Designar, en representación de la entidad y como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, a quien ejerza la jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

Artículo 3. Reconformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, conforme a la siguiente composición.

Representantes de la parte empleadora	**Representantes de la parte trabajadora**
Titulares	**Titulares**
Jefe de la Oficina de Administración	César Augusto Durand Ibañez

Firmado digitalmente por:
BRAVO BASALDUA Roque
Augusto FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:14:36-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:26:45-0500

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTELO Jorge
Alfredo Rafael FAU 20131370726
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 19:00:09-0500

Jefe del Área de Recursos Humanos	Jorge Bernardo Rodríguez Moreno
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Milagros Lizeth Corrales Orosco
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Nora Mercedes Gomero Sánchez
Suplentes	**Suplentes**
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Bernardo Jesús Reyes Cueva
Jefe del Área de Trámite Documentario	Nelly Marysol Marcelo Bocanegra

Sub comité de seguridad y salud en el trabajo local ex Correo – representantes	**Representantes de la parte trabajadora**
Titulares	**Titulares**
Director de la Dirección de Archivo Histórico	Carmen Milagros Salazar Rojas
Jefe del Área de Modernización de la Gestión	Janet Irene Gómez Martínez
Suplentes	**Suplentes**
Jefe del Área de Tesorería	José Antonio Rosales Morausky
Jefe del Área de Contabilidad	Juana Sonia López Arroyo
Sub comité de seguridad y salud en el trabajo local Palacio de Justicia – representantes	**Representantes de la parte trabajadora**
Titulares	**Titulares**
Director de la Dirección de Conservación	Elmo Ricardo Espinoza Rodríguez
Director de la Dirección de Archivo Notarial	Gonzalo Jonathan Puch Huamaní
Suplentes	**Suplentes**
Jefe del Área de Conservación y Restauración	Félix Romaní Ascona
Jefe del Área de Reprografía y Preservación Digital	Manuel Fernando Prado Ramírez
Supervisor de seguridad y salud en el trabajo local Islas Hawai – representante	**Representante de la parte trabajadora**
Titular	**Titular**
Director de la Dirección de Archivo Intermedio	Daniel Alfonso Correa Arboleda
Suplente	**Suplente**
Coordinador de formación continua	Miguel Renato Ordaya Cuenca
Supervisor de seguridad y salud en el trabajo local ENA – representante	**Representante de la parte trabajadora**
Titular	**Titular**
Director de la Escuela Nacional de Archivística	Lucy Patricia Chávez Canales
Suplente	**Suplente**
Coordinador de formación profesional	Lyda Julia Fernández Jeri
Supervisor de seguridad y salud en el trabajo local Lince – representante	**Representante de la parte trabajadora**
Titular	**Titular**
Director de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas	Alida María Delzo Ventura
Suplente	**Suplente**
Jefe del Área de Investigación y Normas Archivísticas	Miriam Erika Fano Huapaya.

Firmado digitalmente por:
CACERES DURANGO Karin FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 17:31:14-0500

Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Miro FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 14:28:55-0500

Firmado digitalmente por:
BRAVO BASALDUA Roque
Augusto FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:14:48-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:26:58-0500

Artículo 4. Notificar la presente resolución jefatural a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Archivo General de la Nación, asimismo, garantizar su difusión a los demás órganos competentes de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ Ever
Miro FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 14:29:28-0500

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación

Firmado digitalmente por:
BRAVO BASALDUA Roque
Augusto FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:15:04-0500

Firmado digitalmente por:
ORTIZ SOTELO Jorge
Alfredo Rafael FAU 20131370726
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 19:00:26-0500

Firmado digitalmente por:
DAVILA CRESPO Carmen
Esperanza Tula FAU 20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 09:27:15-0500

Firmado digitalmente por:
CACERES DURANGO Karin FAU
20131370726 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/10/2020 17:31:53-0500